

Sesión 7.a ordinaria en 2 de Junio de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARAHONA

SUMARIO

El señor Barahona estudia la crisis industrial y comercial.—El señor Azócar se refiere a la policía de Chañaral, a las escuelas de Coquimbo y a la protección a la industria agrícola y protección de la crisis industrial y comercial.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre fusión de la Caja Nacional de Ahorros y de la Caja de Ahorros de Santiago y queda pendiente.—Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Barahona, Rafael	Opazo, Pedro
Barros E., Alfredo	Piwonka, Alfredo
Barros J., Guillermo	Rivera, Augusto
Bórquez, Alberto	Salas Romo, Luis
Cariola, Luis A.	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Aquiles	Schürmann, Carlos
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Cruzat, Aurelio	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
Gatica, Abraham	Urrejola, Gonzalo
González C., Exequiel	Urzúa, Oscar
Gutiérrez, Artemio	Valencia, Absalón
Hidalgo, Manuel	Vidal Infante, Alberto
Lyon Peña, Arturo	Vidal Garcés, Francisco
Marambio, Nicolás	Viel, Oscar
Medina, Remigio	Yrarrázaval, Joaquín
Núñez, Aurelio	Zañartu, Enrique

Y el señor Ministro de Hacienda.

ACTA APROBADA

SESION 5.a ORDINARIA EN 31 DE MAYO
DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha (don Aquiles), Cruzat, Eche-

nique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva (don Matías), Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Werner, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 3.a, en 26 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (4.a), queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

A continuación se da cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero acusa recibo de la nota por la cual se le comunicó la elección de Mesa del Senado;

Se mandó archivar.

Con el segundo y tercero comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, en los proyectos de reorganización de la Oficina de Bienes Nacionales, y de modificación de la forma en que se practica el aforo de las mercaderías en las aduanas, y reducción del personal de la Oficina de Vistas.

Se mandó archivar.

Con el cuarto comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización de un duodécimo provisorio correspondiente al mes de Mayo en curso.

Pasó a la Comisión de Presupuestos.

Uno del señor Ministro del Interior, en que acusa recibo de la nota con la cual se le comunicó la elección de Mesa del Senado;

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, con el cual envía copia del informe de la Dirección General de los Ferrocarriles, y de un acta del Consejo Administrativo de la Empresa referente al castigo impuesto al Administrador de la 3.ª Zona don Emilio Letelier, antecedentes que fueron pedidos por el honorable Senador, don Luis E. Concha.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual remite un cuadro de las sumas para pago de rentas de arrendamiento de oficinas dependientes de los diversos Ministerios, antecedente que fué pedido por el honorable Senador don Luis E. Concha;

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Otro, del señor Ministro de Hacienda, con el cual remite, para la Comisión Mixta encargada del estudio de los decretos-leyes, la colección de los decretos-leyes correspondiente al Ministerio de Hacienda;

Pasó a la Comisión Mixta Revisora de los decretos-leyes;

Informe

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en la Moción de los honorables Senadores, señores Manuel Truco, Pedro Opazo y Augusto Smitsmans, referente a la reorganización del Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado.

Quedó para tabla.

Moción

Una del honorable Senador, don Nicolás Marambio, con la cual inicia un proyecto de ley para que el departamento de Taltal pase a formar parte del distrito jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de La Serena;

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Solicitud

Una de don José Agustín Rodríguez González en que pide se le conceda el rango, y honores de General de Brigada;

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

A indicación del señor Presidente, que ha recibido este encargo del señor Ministro de Hacienda, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar inmediatamente, del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, sobre autorización

de un duodécimo provisorio para el mes de Mayo en curso.

Puesto en discusión general y particular a la vez, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los señores Senadores, se declara cerrado el debate, y, por asentimiento unánime, se aprueba sin modificación el proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Autorízase al Presidente de la República, para girar durante el mes de Mayo del presente año, una duodécima parte de las cantidades consultadas en las partidas fijas del Presupuesto de 1925, y en los decretos-leyes de carácter permanente dictados el mismo año, a fin de atender en la forma prevista en dichos Presupuestos y decretos-leyes, los gastos fijos de la Administración Pública.

Se le autoriza asimismo, para que efectúe el pago de las pensiones de jubilación y retiro que no figuren en el Presupuesto de 1925.

Para los efectos de esta ley, serán considerados gastos fijos, todos los que enumera el artículo 2.º de la ley N.º 4001, de 26 de Febrero de 1924.

Las cantidades que en esa forma se giren serán descontadas por las Oficinas de Hacienda del Presupuesto correspondiente al año de 1925.

Esta ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Entrando a la hora de los incidentes, el señor Schürmann pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior, solicitándole remita los antecedentes sobre disolución de la Municipalidad de Castro, y sobre nombramiento de las diversas Juntas de Vecinos sucesivamente designadas para esa localidad.

El señor Presidente manifiesta que se dirigirá oficio a nombre del honorable Senador.

El señor Hidalgo contesta las observaciones formuladas en una sesión pasada, por el señor Cariola, sobre la gestión financiera de la Junta de Vecinos y del Intendente Municipal de Santiago.

El señor Concha don Aquiles usa de la palabra para referirse a las diversas observaciones que ha venido formulando en sesiones anteriores, y para lamentar que el Gobierno no las haya tomado en cuenta.

El señor Urzúa propone que se tramite sin esperar la aprobación del acta, el proyecto de duodécimo provisorio.

Así se acuerda.

El señor Maza dice que convendría que el Senado se pronunciara acerca de si la Comisión Mixta Revisora de decretos-leyes, que recientemente se nombró, deberá entrar a estudiar los decretos - leyes y a proponer su modificación, o bien deberá limitarse a distribuir estos decretos entre las Comisiones Permanentes de ambas Cámaras.

El señor Cabero, dice que, efectivamente, en la Comisión ha existido esta duda, y formula indicación para que ella se resuelva.

Usan de la palabra acerca de este asunto, los señores: Silva Cortés, Cariola, Valencia e Yrarrázaval.

A petición del señor Sánchez, se acuerda dejar para segunda discusión, la indicación del señor Cabero.

A propuesta del señor Presidente, se acuerda designar la siguiente Comisión, para el estudio de la situación de la industria, y de los medios para conjurar la crisis que la amenaza: señores Carlos Werner, Guillermo Barros Jara, Augusto Rivera Parga, Alfonso Bórquez, Enrique Zañartu Prieto, Oscar Viel, Gonzalo Urrejola, Francisco Vidal y Aquiles Concha.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, y entrando a la orden del día, continúa la discusión del proyecto sobre fusión de la Caja Nacional de Ahorros y la Caja de Ahorros de Santiago.

Prosigue la discusión del artículo 4.º.

Usan de la palabra los señores Gutiérrez, Barros Jara y Azócar.

El señor Marambio formula indicación para reemplazar los incisos 1.º y 2.º, por el siguiente:

"Artículo 4.º La Caja Nacional de Ahorros será administrada por un Consejo formado por un Director y ocho Consejeros. Dos de los consejeros serán designados por el Senado; dos por la Cámara de Diputados; uno por el Directorio del Banco Central de Chile, y tres por el Presidente de la República, de los cuales uno será de libre elección, y los otros dos deberán ser imponente y pertenecer al Directorio de cualquiera sociedad de obreros, de empleados o de pequeños comerciantes o industriales de Santiago, con personalidad jurídica".

El señor Zañartu modifica esta indicación en el sentido de que sea uno obrero, y el otro,

empleado, y de que deban ser imponentes con una antelación de un año, a lo menos.

El señor Urzúa formula la siguiente indicación:

Refundir los dos primeros incisos del artículo 4.º, en el siguiente:

"La Caja Nacional de Ahorros será administrada por un Consejo, formado por un Director y siete Consejeros. Dos de los Consejeros serán designados por el Presidente de la República.

"De los Consejeros que nombre el Presidente de la República, uno debe pertenecer al Directorio de alguna sociedad de obreros con personalidad jurídica, otro al Directorio de alguna sociedad de empleados particulares, también con personalidad jurídica, y el tercero debe ser imponente de la institución con un año de anticipación a la fecha del nombramiento".

Usan de la palabra sobre la indicación del señor Urzúa, los señores Marambio, Viel, Barros Jara, Azócar Zañartu, y el autor de dicha indicación.

El señor Cruzat opina en contra de la designación de Consejeros por las Cámaras.

Cerrado el debate, se producen las siguientes votaciones, que resuelven las diversas indicaciones propuestas:

Por 26 votos contra 1 y 1 abstención, se acuerda que el Director de la Caja no forme parte del Consejo.

Por asentimiento unánime se acuerda que el Consejo elija de su seno un Presidente; que éste tenga voto decisivo en los casos de empate y que el Director tenga la representación legal de la Caja.

Por 23 votos contra 3, y una abstención, se aprueba la indicación del señor Marambio, suprimiendo en ella la mención del Director, conforme a la votación precedente, y agregando la condición de que el imponente que sea designado Consejero, deberá poseer esta calidad con un año de antelación, a lo menos.

Por asentimiento tácito, y a insinuación del señor Cariola, se acuerda agregar en este artículo, como inciso final, el siguiente:

"La elección de los Consejeros que corresponde a cada Cámara, se hará por voto acumulativo".

Se pone en votación la indicación del señor Trucco, formulada en la sesión anterior, para agregar, después del inciso 5.º del artículo 4.º, los siguientes:

"El Consejero que sin causa justificada por el mismo Consejo, faltare a más de una quinta parte de las sesiones del año, o a cuatro sesiones consecutivas, cesará en sus funciones; y la

Cámara respectiva, el Presidente de la República, o el Banco Central, según el caso, procederá a reemplazarlo por el tiempo que reste de su período.

"En igual forma serán reemplazados los Consejeros, que dejen de pertenecer al Consejo por cualquiera causa."

"El Consejo deberá celebrar sesiones en los días que indique el Reglamento, y no podrá hacerlo sin la presencia de cinco de sus miembros, a lo menos.

"El Presidente de la República, por decisión motivada, podrá separar a cualquiera de los Consejeros, o declarar vacante su cargo".

Por asentimiento tácito, y con sólo el voto en contra del señor Barros Jara, se aprueban los incisos 1.º y 2.º

El inciso tercero es retirado por el señor Trucco.

El cuarto se aprueba por 20 votos contra 4 y una abstención.

Se ponen en votación los puntos referentes a la remuneración de los Consejeros y del Director.

Con el asentimiento de la Sala, usa brevemente de la palabra el señor Urrejola.

Por asentimiento tácito, se acuerda fijar la remuneración de cada Consejero en \$ 100 por sesión a que asista, no pudiendo exceder el total anual de \$ 10,000.

Por 18 votos contra 5, y una abstención, se aprueba una indicación del señor Urzúa para que se fije la remuneración del Director en \$ 50,000 anuales, no pudiendo ser aumentada con otras asignaciones.

Por asentimiento tácito, se acuerda mantener tal como viene en el proyecto de la Comisión, el inciso 6.º, que se refiere al nombramiento del Director.

El resto del artículo queda aprobado en la forma propuesta por la Comisión, sin perjuicio de las variaciones que se desprenden de los anteriores acuerdos.

El artículo aprobado es del tenor siguiente:

"Artículo 4.º La Caja Nacional de Ahorros será administrada por un Consejo, formado por ocho Consejeros. Dos de los Consejeros serán designados por el Senado, dos por la Cámara de Diputados, uno por el Directorio del Banco Central de Chile y tres por el Presidente de la República, de los cuales uno será de libre elección, y los otros dos deberán ser imponentes con un año a lo menos de antelación a su nombramiento, y pertenecer al Directorio de cualquiera Sociedad de Obreros, de empleados o de

pequeños comerciantes o industriales de Santiago, con personalidad jurídica.

"La elección de los Consejeros que corresponda a cada Cámara, se hará por voto acumulativo.

"Los consejeros durarán cuatro años en sus funciones".

(La redacción de los incisos referentes a la renovación de los Consejeros, debe ser consultada al Senado).

"El Consejo elegirá de su seno un Presidente, cuyo voto será decisivo en los casos de empate.

"Los Consejeros tendrán una remuneración de cien pesos cada uno por sesión a que asistan, no pudiendo exceder el total anual de estas remuneraciones, de diez mil pesos (\$ 10,000).

"El Consejero que sin causa justificada por el mismo Consejo, faltare a más de una quinta parte de las sesiones del año, o a cuatro sesiones consecutivas, cesará en sus funciones, y la Cámara respectiva, el Presidente de la República o el Directorio del Banco Central, según el caso, procederá a reemplazarlo por el tiempo que reste de su período.

"En igual forma serán reemplazados los Consejeros que dejen de pertenecer al Consejo por cualquiera causa.

"El Presidente de la República, por decisión motivada, podrá separar a cualesquiera de los Consejeros, o declarar vacante el cargo.

"El Director de la Caja será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna por el Consejo Directivo. Su remuneración será de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) anuales, no pudiendo ser aumentada con otras asignaciones. Le corresponderá la representación legal de la Caja de Ahorros".

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 31 de Mayo de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que modifica diversas disposiciones de la ley de elecciones, de fecha 21 de Febrero de 1914.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 127, de fecha 28 de Agosto de 1917.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Rafael L. Gumucio V.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 31 de Mayo de 1926. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que establece que la Comisión Revisora de Poderes, tendrá para el examen de los poderes de los electores de Presidente de la República, las mismas atribuciones que le otorga la ley de elecciones, con respecto a la calificación de las elecciones de Senadores y Diputados.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 23, de fecha 18 de Junio de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 31 de Mayo de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que modifica diversas disposiciones de la ley de elecciones, de fecha 21 de Febrero de 1914.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 150 de fecha 25 de Agosto de 1921.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

ESTUDIO DE LA CRISIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El señor **BARAHONA** (Presidente).— Antes de entrar a los incidentes, debo manifestar al Honorable Senado que la sección "Comercio" del Ministerio de Industria, Vías y Comunicaciones, pone a disposición de las comisiones nombradas para que estudien las cuestiones relacionadas con la crisis industrial y comercial, todo el material de que dispone. El jefe de esa sección se encuentra también a entera disposición de las honorables comisiones.

Entrando a la hora de incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor **Azócar**.

CREDITO AGRICOLA

El señor **AZOCAR**. — La Comisión extraoficial que estudia el fomento de la producción en general, se preocupó en una de sus últimas sesiones de las reformas que deben introducirse en la ley dictada con el objeto de que los agricultores puedan obtener crédito, ofreciendo en garantía la prenda de sus productos, ley que por una situación especial no ha podido aplicarse.

Al dictarla no se contempló lo dispuesto en el artículo 2420 del Código Civil que dice: "La hipoteca constituida sobre bienes raíces **afecta los muebles** que por accesión a ellos se reputan inmuebles, según el artículo 570, pero deja de afectarlos desde que pertenecen a terceros".

Para este efecto la comisión encargó al que habla que elaborara un proyecto de reforma de esta ley; pero antes quiso marchar de acuerdo con el Gobierno y, al efecto, nos dirigimos con el honorable señor **Zañartu**, donde el señor **Ministro de Agricultura**, para pedirle su colaboración, y encontramos de su parte la mejor acogida. Nos manifestó que el Gobierno se había preocupado de esta cuestión y que, al efecto, había estudiado un proyecto de ley que nos mostró. Le hicimos algunas observaciones y quedamos de acuerdo en que sería presentado cuanto antes al Senado; sin embargo, este proyecto aún no ha llegado. Ayer fui nuevamente al Ministerio a gestionar la tramitación de este proyecto. Se quedó de enviarlo hoy sin falta, pero aún no llega.

Me extraña esta actitud del Gobierno que no llamo desidia sólo porque el señor **Ministro** manifestó tan buena voluntad, pero que podría tildarse de calmada en una época en que hay que andar de prisa.

Antes los parlamentarios se preocupaban de tramitar en la Moneda los nombramientos de empleados públicos; hoy los representantes del pueblo perseguimos otros fines más amplios e interesantes. Nos preocupamos de tramitar los proyectos de interés general y quisiéramos encontrar de parte del Gobierno la cooperación necesaria. Pasó el tiempo, como he dicho, de los procedimientos lentos. Hoy todo se hace con rapidez.

El señor **BARROS JARA**.— ¿Me permite el honorable Senador? Hace un momento, hablé con el señor **Ministro de Agricultura**, y me manifestó que el proyecto ya había sido enviado al Senado.

El señor **AZOCAR**.— Como digo, he estado tramitando este proyecto durante 15 días, y el sub-secretario del Ministerio me manifestó que ya había sido enviado al Senado; sin embargo, se me dice que aquí no se encuentra.

En igual situación está otro proyecto aun más apremiante: los pequeños agricultores de **Illapel**, que no tienen semillas presentaron una solicitud al Ministerio de Agricultura pidiendo que el Gobierno se las proporcione prestadas a un año plazo.

Mi honorable colega el señor **Marambio**, el Diputado señor **Peña Villalón** y el Senador que habla habíamos solicitado del señor **Ministro de**

Agricultura la presentación de este proyecto destinado a obtener la autorización necesaria para facilitar esas semillas. También se tramita desde hace 15 días y aún no llega al Senado. No me explico estas demoras; el tiempo de la siembra va a pasar porque deben hacerse en el mes en curso, y si en la tramitación de esta ley nos vamos a demorar dos o tres meses, llegarán las semillas cuando ya no se necesiten.

He recibido varios telegramas de Illapel en que me manifiestan lo apremiante de esta situación, y por eso he ido al Ministerio continuamente a apurar el envío de este proyecto. Ruego, pues, a la Mesa, se sirva enviar un oficio al señor Ministro de Agricultura solicitando la pronta remisión de este proyecto.

El señor URZUA JARAMILLO.— La prensa da cuenta de que el Gobierno mandará hoy o mañana ese proyecto.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor GATICA. — Adhiero a la petición que ha hecho el honorable señor Azócar que es muy urgente, porque si las siembras no se hacen con la debida oportunidad es inútil esperar cosechas.

El señor ZAÑARTU.— Yo también adhiero a esta petición.

El señor GATICA.— El Gobierno debe apresurarse a dar esta facilidad, ya que la naturaleza se ha apropiado de estas provincias que han sufrido dos años de sequía.

El señor LYON.— Se me ha dicho que este proyecto está listo par ser enviado al Congreso.

El señor GATICA.— Entonces la demora es más inexplicable aun.

El señor AZOCAR.— Lo que yo critico es esta demora en la tramitación de las leyes.

El señor URZUA JARAMILLO.—Es el eterno papeleo.

El señor AZOCAR.— Por lo demás, el señor Ministro de Agricultura ha manifestado su deseo decidido de cooperar al progreso de la industria agrícola, en forma que ha dejado ampliamente satisfecha a la Comisión; pero lo que no puede aceptarse es el procedimiento de tramitación que hace que las leyes se eternicen en su despacho.

POLICIA DE CHAÑARAL

El señor AZOCAR.— El honorable Senador por Santiago, señor Concha, se refirió ayer a la situación de la policía de Chañaral.

El honorable señor Marambio y el que habla nos habíamos ocupado ya de este asunto, y en varias ocasiones hemos hecho presente al Gobierno la situación anormal en que se en-

cuentra ese puerto, no sólo en lo que se refiere a la policía, sino a todos los demás servicios públicos.

Durante una visita que hice a esa localidad, pude imponerme de la situación de la policía y del estado en que se encuentra el cuartel que ocupa. Verdaderamente, no me explico cómo pueden habitar seres humanos en ese edificio.

Chañaral no es un pueblo que pueda pasar inadvertido por el Gobierno, porque, según las informaciones que tengo, dejará este año una entrada de veinte millones de pesos; sin embargo, no se atiende a las necesidades más elementales de esa localidad. No tiene policía, ni agua potable, y el muelle fiscal se está destruyendo. A pesar de la estrechez de la Caja Fiscal, es necesario destinar una pequeña suma de dinero a repararlo y evitar así su destrucción.

Las entradas a que me he referido tienen el carácter de extraordinarias y es muy posible que el Gobierno no haya tomado en consideración esta circunstancia.

Yo estimo, señor Presidente, que una parte siquiera de las entradas que tienen su origen en las provincias debe quedar en ellas. Hemos hablado mucho contra el centralismo y nunca hemos hecho obra práctica para que ese centralismo no absorba todas las entradas del país. ¿Cómo es posible que el pueblo de Chañaral no cuente con buen servicio de policía, siendo que allí ha surgido el gran mineral de Potrerillos que da trabajo a más de cuatro mil obreros, y al cual llega, como es natural suponerlo, toda clase de elementos, obreros de buenos y malos antecedentes?

El Gobierno— que debe ser previsor— no ha considerado esta situación y así nos hemos encontrado varias veces con que en ese mineral han ocurrido incidentes graves que no han podido ser evitados por falta o deficiencia de policía. Con esto llevamos la alarma a los industriales; y lo natural sería, si no se dispone de policía, enviar allí carabineros.

Ruego a la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior, solicitando el envío de un piquete de carabineros para organizar el servicio de policía de Chañaral.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

ESCUELAS DE COQUIMBO

El señor AZOCAR.— Acabo de recibir un telegrama del Alcalde de Coquimbo, señor Carmona, en el que me manifiesta el estado lamentable de los locales en que funcionan las escuelas. Dice que esos edificios no reúnen ninguna con-

dición para el objeto a que están destinados. Todos los datos que tengo provenientes de distintos orígenes, confirman el denuncia que acabo de acoger.

El Gobierno dice que no tiene dinero para locales de escuelas; pero yo digo que en presencia de esta clase de necesidades, el dinero debe encontrarse y, más aún, si no se trata de una gran suma, pues los locales de arrendamiento en esas localidades son de bajo precio. Sólo falta buena voluntad de parte del Gobierno para solucionar esta deficiencia.

PROTECCION A LA INDUSTRIA AGRICOLA

El señor AZOCAR.— Quiero referirme ahora a algunas observaciones que hizo en la sesión de ayer el honorable señor Aquiles Concha, en las cuales expresó que en este país sólo se había protegido a la Agricultura y que las demás industrias no tienen ninguna protección.

Siento estar en desacuerdo con el honorable Senador por Santiago, porque estimo que el Gobierno no ha protegido jamás a la Agricultura en forma eficaz ni a ninguna industria.

La protección del Gobierno a la Agricultura ha sido absolutamente superficial; jamás una protección práctica.

Indicaba el honorable Senador algunas cifras para demostrar que la Agricultura no tiene en este país la importancia que el Gobierno le atribuye.

Creo, al contrario de lo que piensa el honorable Senador, que la principal industria del país es la agrícola, porque produce anualmente un mil veintitrés millones de pesos. Esta sola cifra revela la importancia de la industria agrícola.

El señor CONCHA (don Aquiles).— ¿Tiene Su Señoría los datos concernientes a la industria minera?

El señor AZOCAR.— También me voy a ocupar de ella, señor Senador.

La industria agrícola representa en tierras un valor de cinco mil millones de pesos. El valor de sus instalaciones representa mil millones de pesos. La suma total de los valores agrícolas es, pues, de seis mil millones de pesos.

El honorable Senador dijo que la industria agrícola era la única que había tenido crédito organizado y que la Caja Hipotecaria le ha prestado todo el dinero que necesita. En esto también padece un error el honorable Senador, porque la industria agrícola ha estado lejos de contar con el crédito que necesita para su conveniente desarrollo.

La Caja Hipotecaria ha equiparado el crédi-

to agrícola al crédito para edificación de propiedades urbanas.

En otra ocasión me ocupé de este problema, sin disponer en ese momento de datos oficiales, y dije que la política seguida por la Caja en materia de edificación, no correspondía a nuestra situación económica y que había perjudicado a la economía nacional.

Ahora dispongo de datos que he pedido a la misma Caja Hipotecaria, y según ellos los bonos urbanos o sea los provenientes de préstamos concedidos para edificación, suman quinientos cincuenta y seis millones y los bonos rurales por préstamos concedidos a los agricultores, quinientos veintiseis millones. Se ve, pues, que están más o menos equiparadas las cantidades de bonos emitidos con garantía de propiedades urbanas y los emitidos con garantía de propiedades rurales.

La Caja Hipotecaria fué creada para proteger a la agricultura. Este objetivo, desgraciadamente, ha sido desatendido y olvidado en gran parte, por dedicar atención preferente al fomento de la edificación.

El dinero que se invierte en edificación es dinero que se quita a la producción y es un principio sustentado por todos los economistas el de que en las sociedades debe haber un capital circulante destinado a la producción y que sólo lo que resta, el sobrante, se puede destinar a la edificación.

En nuestro país, lejos de seguirse esa política, que recomiendan todos los tratadistas y que, por lo demás, es la que aconseja el simple sentido común, se han contrariado estos principios dando un desarrollo desproporcionado a la edificación sin contemplar nuestra capacidad económica.

No conozco otra institución de la índole de la Caja Hipotecaria, en que se confundan los bonos que tienen su origen en la producción con los que lo tienen en la edificación.

Hablando con un banquero norteamericano, sobre el negocio que pretende hacer la Caja Hipotecaria de colocar bonos en Estados Unidos, le pregunté si sería fácil para la Caja encontrar mercado en ese país. El banquero me contestó que sería fácil, siempre que los bonos reunieran dos condiciones: ser bonos de producción, y estar garantidos por el Estado.

UN SEÑOR SENADOR.— Basta con la garantía del Estado.

El señor ZANARTU.—No crea Su Señoría que basta. Si se pide un empréstito para comprar armamentos, no se coloca con la misma facilidad que si es destinado a la producción.

De modo que no es tan superficial lo que decía el banquero a que alude mi honorable colega el señor Azócar: aunque los bonos tengan la garantía del Estado, sólo encontrarán fácil colocación si son destinados a la producción.

El señor AZOCAR.—Efectivamente, al colocar un empréstito el banquero extranjero pregunta a qué fin se le destinará, y encuentra siempre más facilidad el destinado a fomentar la producción, porque el extranjero piensa que los empréstitos solo deben tener este objeto.

Creo que en este sentido la Caja Hipotecaria no tiene una organización basada en buenos principios económicos: a mi modo de ver, se debía establecer una división o separación entre los bonos de origen agrícola y los que están garantidos por la propiedad urbana. El bono de producción agrícola tiene mayor seguridad.

Ultimamente los bonos han experimentado una depreciación. En conversaciones que he sostenido sobre este punto, se me ha hecho la observación de que no hay la misma confianza de antes en la Caja Hipotecaria, y esto, debido a la política que ha seguido en materia de edificación, que ha consistido en crear una verdadera máquina emisora de bonos sin control económico de ninguna especie.

Para los compradores de bonos sería una garantía saber que compran bonos agrícolas o de producción, los que no se habrían depreciado si no fuera porque están confundidos con los bonos urbanos. Algunos agricultores ricos me han manifestado que si la Caja protegiera a la agricultura invertirían en bonos el capital que tienen sobrante; pero como no es así, se abstienen de hacerlo.

De manera que la agricultura ha estado compartiendo la responsabilidad del bono, con la propiedad urbana, lo que no debiera ocurrir, y, además, le ha afectado esa falta de confianza que ha creado la Caja Hipotecaria con inversiones cuantiosas en edificios de lujo.

Yo creo que los bonos agrícolas deben tener la garantía del Estado. Hoy mismo está planteada esta cuestión en el préstamo que ha pedido la Caja Hipotecaria a los Estados Unidos, pues allí se ha exigido la garantía del Estado para la colocación de los bonos, y la Caja, según se me ha informado, ha pedido esa garantía al Gobierno. Actualmente esta petición está en informe ante el Consejo de Defensa Fiscal.

Un SEÑOR SENADOR. — Para eso se necesita una ley.

El señor AZOCAR.—Se dictó un decreto-ley y ahora está en tela de juicio, si rige o no, cues-

ción que debe resolver el Consejo de Defensa Fiscal; pero yo pregunto, ¿debe el Gobierno dar la garantía del Estado para los bonos urbanos? Si esos bonos fueran emitidos para la construcción de propiedades baratas, estaría muy bien que se garantizaran por el Estado; pero, tratándose de bonos para la edificación de grandes palacios, ¿debe el Estado proteger esa edificación suntuosa? Esta es la cuestión.

Yo no creo que se necesita una ley para este efecto, porque la Caja Hipotecaria, dada la forma como se organiza su Directorio, es una institución pública; de manera que si mañana esto se tratara en un tribunal arbitral, indudablemente que el Gobierno de Chile sería condenado, pues la Caja tendría la responsabilidad del Estado.

En cambio, el Estado debe preocuparse de la protección a la agricultura, y tratar de darle crédito barato. No hay país del universo en que no se estudie este problema. Hoy mismo, en la Comisión parlamentaria extra-oficial, a la cual asistió el Director de los Servicios Agrícolas, señor Francisco Rojas Huneeus, este funcionario nos presentó un interesante estudio acerca de cómo está organizado el crédito agrícola en la mayor parte de las naciones, y se llegó a la conclusión de que era una de las más altas funciones del Estado proporcionar a la agricultura dinero barato para el desarrollo de la producción.

Esto en Chile es imposible obtenerlo, pues dada la depreciación de los bonos y todas las gabelas que impone la Caja Hipotecaria, la operación de crédito sale al 12 por ciento, que es un interés demasiado elevado para que pueda surgir la agricultura; en cambio, vemos en otros países que el interés máximo para los agricultores es el 6 por ciento, y si nosotros alcanzáramos este ideal estoy seguro de que la industria agrícola resurgiría enormemente. Así no se produciría la situación que indicaba el honorable Senador por Santiago, señor Concha, quien decía que la agricultura no tiene la importancia que se le da, pues sólo alcanza a una exportación de diecisiete millones de pesos, exportación que, comparada con la de otras industrias, es insignificante.

La agricultura de nuestro país produce más de mil millones de pesos, como dije hace un momento, y para nuestro consumo no necesitamos recurrir a la importación.

Dejo contestadas, con esto, las observaciones del honorable Senador por Santiago, señor Concha; pero, antes de pasar a otra materia, quiero aclarar un concepto, y es el de que, a mi juicio, el Estado no debe proteger sola-

mente a una industria. El concepto económico moderno es el de que todas las industrias de un país alcancen un progreso igual mediante una equitativa protección del Estado. Acompaño en sus observaciones al honorable Senador por Santiago, en lo que se refiere a la protección por igual de las industrias chilenas. La industria del carbón, el salitre, la industria minera y, en general, todas nuestras fuentes de producción, deben ser atendidas y ojalá el Senado y el Gobierno colaboraran juntos en esta gran obra y activaran la organización industrial del país bajo los nuevos conceptos económicos.

PROYECCIONES DE LA CRISIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El señor AZOCAR.—Paso a referirme ahora al punto principal que motivó mi inscripción para hacer uso de la palabra.

Soy tal vez el menos autorizado de los miembros del Honorable Senado para tratar del problema de que me ocuparé y que es el de mayor trascendencia par el país.

Hemos hablado en varias ocasiones de la crisis económica y todos hemos estado de acuerdo en que atravesamos por un período de crisis honda. En los círculos bancarios, comerciales e industriales, se procura encontrar el remedio de esta situación.

Yo creo, sinceramente, que el Gobierno debe preocuparse más que nadie de este grave problema, como lo hacen los gobiernos de otros países, y pedir la cooperación de todos los ciudadanos sin distinción de tendencias, para hacer desaparecer las causas de la crisis. Mientras tanto, vemos que el Gobierno de nuestro país sólo está preocupado de cuestiones de hacienda y no fija su atención sobre una política económica determinada. En realidad, no conocemos cuál es la política económica del Gobierno actual.

El honorable señor Concha (don Aquiles), en innumerables ocasiones ha pedido opiniones al Gobierno sobre cuestiones económicas, sin haber logrado una respuesta.

El Gobierno se cruza de brazos; su actividad se ve absorbida por la tarea administrativa y en cuanto a los problemas económicos deja hacer. Esta es una escuela que, como he dicho en otra ocasión, ha sido abandonada en todos los demás países.

Ha llegado el momento de la intervención del Gobierno en todos los grandes problemas nacionales. El Gobierno es el que tiene la dirección de la economía nacional y debe en estos momentos de verdadero trastorno, de conflictos graves, tomar la iniciativa y llamar a todos los

ciudadanos al cumplimiento de la obligación moral de cooperar cada cual en la medida de sus fuerzas a levantar al país de la postración en que se encuentra.

En los momentos de emergencia, las obligaciones morales se convierten en obligaciones legales, ha dicho un gran estadista.

Es verdad que hemos vivido tanto tiempo en crisis en este país que ya estamos acostumbrados a oír hablar de ellas. Desde que yo tengo uso de razón, oigo hablar de crisis. Esto no pasa en otros países.

Comentando esta situación de crisis continua en que vivimos en Chile, con hombres de negocios de otros países, nos han manifestado su extrañeza y nos han dicho: Ustedes tienen fuentes de riqueza inagotables, tienen buenos obreros, tienen hombres de empresa capacitados, tienen todo lo necesario para formar de este país una gran nación, en la que los ciudadanos disfruten de bienestar. Sin embargo, viven en crisis permanente.

En otros países del mundo también hay crisis; se nota su presencia cada cierto tiempo. Entre una y otra crisis transcurren de ocho a once años, según han llegado a establecerlo los economistas en estudios y cuadros estadísticos sobre la materia. Sólo en Chile permanecemos en continua crisis.

Las crisis chilenas son muy especiales. Como lo manifesté ya en otra oportunidad, la situación de las industrias en este país no es de crisis propiamente hablando, porque nuestras industrias tienen mercados. Las verdaderas crisis se producen por exceso de producción, por falta de mercado para los productos.

Mientras tanto, todas nuestras industrias tienen mercado. La industria del carbón, que se dice está en crisis, tendría mercado y mercado nacional, si el Estado le hubiera dedicado la elemental atención que en todos los países merecen las industrias a cuya vida y prosperidad está ligada la economía nacional.

En este país los problemas nacionales se resuelven solos o no se resuelven, porque el Gobierno nunca cree llegado el caso de tomar iniciativas en favor de las grandes industrias nacionales.

La situación que se ha creado a la industria del carbón es tan anormal que seguramente no se habría producido en ningún otro país de la tierra.

En cualquier otro país este problema estaría ya solucionado. El problema de la crisis del carbón tiene soluciones prácticas que no necesitamos inventar porque estos mismos proble-

mas se han presentado en otros países y han sido resueltos favorablemente.

Nuestra industria agrícola, no está en crisis propiamente hablando, porque tiene mercado para todos sus productos: todo el trigo que producimos podría exportarse, y aun si produjéramos el doble, como podríamos producir, y tres veces lo que hoy producimos, siempre habría mercado para este artículo. El salitre mismo que se dice está en crisis, se ve que tiene bastante salida. Para la mayor parte de nuestra producción hay mercado. De modo que la crisis por que atraviesa el país, no se deriva de la sobreproducción o falta de mercado.

Buscando las causas de esta crisis, como de las anteriores que hemos soportado, he llegado a la conclusión de que se deben a falta de organización económica.

Un autor que trata esta materia dice: "La crisis se produce porque no hay en la economía moderna una dirección suficientemente inteligente, suficientemente responsable, y suficientemente previsora. Es como una orquesta que obedeciera a varios directores".

Esto es lo que ha pasado entre nosotros. En la dirección económica no ha habido un plan armónico y de conjunto; ha sido como una orquesta dirigida por varias personas; se nota la falta de una dirección previsora e inteligente. Se ha dejado que los problemas se resuelvan solos, entregando al azar y a la buena estrella la organización económica del país.

Abusamos demasiado de la buena estrella y parece no habernos dado la situación que de ella esperábamos.

Las crisis son como las enfermedades: aparecen en un círculo y se propagan a otro; pero si hay una dirección previsora, evita oportunamente que el contagio cunda.

Nosotros, con este procedimiento único de no preocuparnos de nada, dejamos que aparezca la crisis y que se propague sin poner ningún remedio ni emplear la profilaxis para hacerla cesar. Lo primero que se produjo fué la crisis bursátil; se habían desarrollado los negocios de bolsa en forma tal, que no me explico cómo el Gobierno no vió el cataclismo inminente.

Se organizaban negocios sin ninguna base económica; la especulación tomaba tal desarrollo, que ya no era especulación sino un juego desenfrenado; y el contagio se extendió no sólo a los que actuaban en esa clase de negocios, sino a todas las demás industrias, y todas tuvieron que sufrir las consecuencias de la especulación.

Vimos que en esa fiebre de negocios se señalaba a muchas personas que en dos o tres meses formaban fortunas de millones de pesos. Los

agricultores, los industriales, los comerciantes decían que si se ganaba la plata con tanta facilidad en los juegos de bolsa, para qué seguían trabajando la tierra. Y sacaban el dinero de las industrias para llevarlo a la especulación; de modo que esta crisis, que debió afectar sólo a los negocios bursátiles, se hizo sentir también en todas partes, porque quitó a las industrias los capitales que necesitaban.

Vino el derrumbe, un verdadero terremoto financiero, y todos tuvieron que sufrir; la agricultura, el comercio y las industrias experimentaron las consecuencias de esa enorme destrucción de capital social.

Ni los Bancos se escaparon, pues algunos quisieron compartir también en el gran auge de los negocios, quisieron participar de estas enormes utilidades improvisadas, y sus directorios ayudaron a esta clase de operaciones.

El señor BARROS JARA. — ¿Su Señoría se refiere a todos los Bancos?

El señor AZOCAR. — No, señor Senador; pues sé que hay muchos Bancos que no compartieron esta situación; que cumplieron sus funciones bancarias, porque los Bancos no sólo son para ganar dinero, para dar grandes dividendos a sus accionistas, sino que tienen también una función social y económica que cumplir. Y en estos casos, precisamente, una de las funciones de los Bancos es detener esta clase de negocios.

Sé que hubo Bancos que trataron de sujetar estos negocios, y lo consiguieron en parte, subiendo el interés o negando el crédito para tales operaciones; pero otros Bancos no procedieron de la misma manera, pues siguieron en este tren especulativo y comprometieron sus mismos capitales. Los arrastró también la crisis, y así vino la quiebra de varios Bancos, entre ellos el Popular y el Español de Chile, produciéndose de este modo no sólo la crisis bursátil, sino también la bancaria.

Una crisis bancaria es de hondas repercusiones y tiene que afectar a la economía nacional porque el desaparecimiento de un Banco no le puede ser indiferente, pues produce grandes trastornos.

Y es así como la quiebra de este Banco ha venido a agravar la situación de crisis general a que me he referido.

¿Cómo se ha manifestado esta crisis general? Bien lo saben mis honorables colegas. Las crisis existen cuando no se puede o no conviene vender y cuando no se puede o no conviene comprar especies o artículos en cantidad suficiente; y este primer efecto se ha producido ya en el comercio

del país. No se puede vender todo lo que se vendía en situación normal, o no conviene vender. Es claro que bajando el precio de los artículos se venderían, pero esto perjudicaría al comerciante. Hoy no se puede vender ni lo necesario para mantener las industrias.

No tienen venta en primer lugar, los artículos de lujo o superfluos; pero esto sería tolerable. Lo malo es que la crisis llega a impedir aún la venta de los artículos necesarios; esto es lo grave, por las tristes repercusiones sociales que tiene.

Hace poco se me informaba que de quinientos animales beneficiados en el Matadero, que es el número calculado para el consumo diario de la ciudad, quedaron un día en vara más de doscientos. Esta es una demostración elocuente de que la población se está privando de ese elemento importante de alimentación.

Otra manifestación de la crisis es que no se puede o no se quiere comprar en cantidad suficiente; el poder comprador ha desaparecido y sabemos que, desapareciendo el poder comprador, las industrias no pueden prosperar ni vivir.

En otros países, cuando disminuye el poder comprador, el Estado toma inmediatamente medidas para que no se produzca el caso de que el poder productor se vea abatido por la falta de colocación de los productos.

Esta situación de crisis general trae como consecuencia la desocupación obrera que ya se está haciendo sentir en el país.

Hemos oído a varios honorables Senadores hablar sobre la desocupación en el Norte y en la zona carbonífera. La desocupación de trabajadores agrícolas es enorme. El honorable Senador por Concepción nos hablaba de que el trabajador agrícola en el Sur recorre a pie grandes distancias buscando trabajo y no lo encuentra.

En Santiago las fábricas están disminuyendo su personal. Las casas comerciales también reducen el número de sus empleados. Estamos pues, en una situación de lo más peligrosa porque el descontento es enorme. ¿No hay remedio para esta situación desesperante? ¿Puede el Gobierno permanecer indiferente ante ella?

Yo, señor Presidente, soy el menos llamado para indicarle lo que debe hacer. En el Gobierno hay hombres cuya inteligencia soy el primero en reconocer, como también su vasta preparación administrativa. Sería petulancia de mi parte señalar al Gobierno, los medios conducentes a sacar

al país de la crisis porque atraviesa. Sólo quiero pedirle algo para lo cual tengo perfecto derecho: que dedique a estos problemas toda la atención y la dedicación que merecen y que pida la cooperación de todos los ciudadanos para encontrar soluciones acertadas.

No creo que el Gobierno por sí solo, pueda salvar las dificultades. Necesita la ayuda de todos, cada cual en su esfera de acción, porque el medio supremo, el único eficaz, es el aumento de la producción.

Vemos que nuestra producción decae, que el espíritu de empresa se abate y que los hombres ante esta situación de incertidumbre, procuran disminuir sus actividades, con lo cual se ahondan aún más los inconvenientes y tropiezos para alcanzar la solución salvadora.

Para producir se necesita dinero, por lo cual el problema de más urgente solución es el problema del crédito.

En estos momentos el país sufre las consecuencias funestas de una terrible restricción del crédito.

“El Diario Ilustrado” de ayer comentando la nueva legislación bancaria, se hace cargo de la opinión generalizada de que ha producido una restricción en el crédito, y formula directamente la pregunta: ¿existe o no esa restricción?

Yo pediría al Gobierno la respuesta. El Gobierno debe informarse de la situación real y constatar en forma categórica si existe o no esa restricción, porque esto no puede mirarse con indiferencia. Es algo que afecta profundamente a la economía general. Una crisis no se puede solucionar con restricción del crédito.

El diario a que he aludido habla de la nueva organización del crédito en conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Los gerentes de Bancos dicen que concederán crédito, pero de acuerdo con la nueva ley bancaria; de manera que hay una nueva forma de conceder el crédito en el país.

Pues bien, esto es profundamente pernicioso, la organización del crédito como la del dinero debe ser única en un país. Nosotros hemos cambiado las costumbres que establecían el modo de conceder el crédito, y lo hemos hecho en forma ruda e inusitada, lo cual puede producir una situación delicada.

Esta materia es digna de estudio. Saben mis honorables colegas que no hay agricultor indus-

trial u hombre de empresa que no tenga cuenta corriente en algún Banco. Era la costumbre nacional la manera de obtener crédito. Pero, de acuerdo con la nueva Ley de Bancos, el crédito no puede concederse en esa forma; de modo que el agricultor que tenía su crédito en cuenta corriente se ha encontrado en la obligación de tener que cancelarlo. Los Bancos con muy buen tino diplomático y económico no han llamado a todos los agricultores a cancelar sus créditos en forma brusca; pero les han mandado una circular diciéndoles: en adelante debe pagar su crédito con un interés del 12 y medio por ciento; advirtiéndole que en breve deberá pagar un 13 y medio por ciento. Ante esta situación, el agricultor va al Banco a decirle que no puede continuar trabajando en esas condiciones porque la agricultura no da ese interés.

Así trabajará para el Banco únicamente. Por eso prefiere cancelar el crédito.

El señor BARAHONA (Presidente). — Como ha llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión y queda Su Señoría con la palabra.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

FUSION DE LA CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTIAGO

El señor BARAHONA (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorros.

El señor SECRETARIO. — Está pendiente la discusión del artículo 5.º que dice así:

“Artículo 5.º Son atribuciones del Consejo:

1.a Nombrar, a propuesta del Director y en la forma que determine el Reglamento, los empleados superiores de la Caja Nacional de Ahorros; los demás empleados serán nombrados y podrán ser removidos por la sola autoridad del Director de la Caja;

2.a Celebrar contratos con casas bancarias o comerciales para que sirvan de agentes en determinados puntos;

3.º Fijar el tipo de interés que haya de abonarse por los depósitos a la vista o condicionales; la inversión que a esos fondos deba darse y las operaciones que la Caja pueda ejecutar;

4.a Crear o suprimir oficinas de la Caja, y
5.a Dictar reglas para su correcta administración y funcionamiento.

Respecto del número primero hay una indicación formulada por el honorable señor Cariola que dice así: “Agregar a la atribución primera, la siguiente frase: “esto no obstante, el empleado que se creyere indebidamente postergado o removido por el Director, podrá apelar al Consejo, el que decidirá de la queja sin ulterior recurso.”

El señor CARIOLA. — También me atrevo a insinuar al Honorable Senado y al señor Ministro de Hacienda que acojan la idea de dar cabida legal al nombramiento de un Subdirector de esta institución.

Actualmente una de estas Cajas de Ahorros tiene 125 sucursales que, agregadas a las 150 que tiene la otra, hacen un campo bastante vasto de operaciones, y si por cualquier motivo se ausenta o se enferma el Director, la Caja se quedaría sin Director y sin la persona que pueda sustituirlo. Creo que se podría decir en la ley que el Consejo nombrará un Sub-Director.

Deseo oír sobre este particular la opinión del señor Ministro de Hacienda.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Me parece que la indicación formulada por el honorable señor Cariola debe ser acogida por el Honorable Senado. Yo había pensado proponer la misma idea, porque considero que una institución de la importancia de esta, no solamente debe ser dirigida por un Director, sino también por un Sub-Director, ya que no existe Banco que no tenga un gerente y un sub-gerente. De modo que, por mi parte, acepto la idea del señor Senador.

El señor BARROS JARA. — Siempre se ha creído que instituciones de esta clase deben tener un administrador general, una cabeza para todas las oficinas del país.

En seguida vienen los demás administradores y, precisamente, por eso se ha deseado que el día que exista el Consejo cite a todos estos empleados superiores para los efectos de determinar la forma en que se harán los nombramientos. Esta institución necesita, además del Director, de Administradores que serán, en realidad, los que habrán de entender en todo.

Yo no sé, en verdad, para qué vamos a hacer otros nombramientos y deseo que en esta institución se proceda con la mayor economía. En la Caja Nacional de Ahorros no hay economías en los sueldos de los empleados y nosotros debemos tratar de que en la nueva institución de ahorros haya apenas los empleados indispensables y con sueldos no superiores a los que se obtienen en cualquier otra institución. Debemos

resguardar los dineros de los depositantes, antes que nada. La creación del puesto de Administrador debe quedar entregada al Reglamento y este Administrador reemplazará al Director en caso de ausencia; pero, en ningún caso, me parece conveniente establecer esta creación en la ley.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Entiendo, señor Presidente, que el Director es la persona llamada a dirigir la marcha de la institución en toda la República y es natural que para el mejor desempeño de su labor tenga un Sub-Director o Administrador como quiera llamársele, para que lo secunde. En los Ferrocarriles del Estado hay un Director y un Sub-Director, porque es imposible que una persona que debe tener en su cabeza la concepción absoluta de todos los negocios, pueda también preocuparse de los detalles. Por esta razón encuentro conveniente la indicación del honorable señor Cariola, y la acepto; pero, en todo caso, difiero a la opinión del Honorable Senado.

El señor AZOCAR. — El espíritu de la Comisión fué respetar en algo la organización actual, como muy bien lo ha dicho el honorable señor Barros Jara. Las Cajas están organizadas a base de administradores, de manera que aquí en Santiago, en Valparaíso y en otras ciudades de importancia habrá administradores.

Con el sistema de los Sub-Directores el presupuesto de empleados o de sueldos subiría enormemente, pues habría que crear estos puestos en muchas partes del país.

Se dice que los Bancos tienen gerentes y subgerentes en Santiago, en Valparaíso, en Concepción; pero nosotros no debemos implantar un sistema dispendioso, sino una administración económica. No olvidemos que el proyecto crea el puesto de Presidente y después de éste el de Director, de manera que el primero colaborará con el segundo. Si el Director va a tener funciones tan altas que no podrá atender a los detalles de la organización, será este un puesto inútil, porque la dirección general la tendrá el Directorio. En el Banco Central no existe el cargo de Sub-Director y yo creo que en la práctica este puesto estaría demás en la Caja de Ahorros.

Por otra parte, si al Director le fijamos \$ 50,000 de renta, al Sub-Director tendríamos que fijarle \$ 40,000, y así sucesivamente a los otros empleados, con lo cual vendríamos a seguir el mismo camino que lleva la Administración del Estado que tanto criticamos, pero que nada hacemos por remediarla.

Yo no encuentro conveniente este puesto y votaré en contra de la indicación.

El señor URREJOLA. — Este número pri-

mero contiene la siguiente disposición que me parece inconveniente: "los demás empleados serán nombrados y podrán ser removidos por la sola autoridad del Director de la Caja."

Se trata de una disposición enteramente distinta y contradictoria a la que se estableció en la ley dictada en 1910, sobre creación de la Caja Nacional de Ahorros, pues en esa ley se le confiaban al Consejo y no al Director esas atribuciones.

En el proyecto en debate, tal disposición resulta dictatorial, pues el personal quedará sometido en todo a la voluntad del Director de la Caja, y ni siquiera podrán apelar al Consejo de las resoluciones que él tome en su contra.

Para evitar este inconveniente me permite proponer que se sustituya este número del artículo en discusión, por el siguiente:

"Nombrar y remover a propuesta del Director y en la forma que determine el reglamento, los empleados de la Caja".

Tenemos en este número primero dos maneras de nombrar a los empleados: el Consejo designará a los empleados superiores a propuesta del Director, y este funcionario, por su sola voluntad, a todos los demás empleados de la Caja. Volviendo por la buena práctica, yo propongo, señor Presidente, que sea el Consejo quien, a propuesta del Director, nombre y remueva a los diversos empleados de esta institución.

El señor TRUCCO. — Yo iba a observar solamente que me parece innecesaria la indicación formulada por el honorable señor Cariola para consultar en la ley el puesto de subdirector de la Caja. Algo así me han parecido, también, las observaciones con que los honorables señores Barros Jara y Azócar han impugnado esa idea.

Y digo esto, honorable Presidente, porque a mi juicio, el Consejo de la Caja puede nombrar este subdirector si así lo estima conveniente para el servicio, desde el momento en que está facultado para hacerlo por el número primero del artículo que discutimos. En efecto, dice esta disposición que es atribución del Consejo nombrar a propuesta del Director y en la forma que determine el reglamento los empleados superiores de la Caja Nacional de Ahorros.

Es cuanto quería decir.

El señor BARROS JARA. — El número primero del artículo 5.º ha sido inspirado, honorable Presidente, por la experiencia de lo que pasa en todas las sociedades anónimas: el Director debe tener autorización para nombrar y remover a los empleados subalternos.

Por lo pronto, no sabemos cuáles van a ser

los empleados superiores, porque es al Consejo de la Caja a quien corresponde determinarlos: pueden ser los administradores, los contadores, los cajeros. Es natural que los demás empleados compongan el personal inferior.

Ahora bien, si se le quita al Director de la Caja la facultad de nombrar y remover a estos últimos empleados, yo pregunto, ¿cómo se va a ejercer la autoridad en forma oportuna? ¿Qué van a hacer los administradores, que serán indudablemente una especie de delegados del Director, en casos determinados? Los empleados subalternos deben respetar en todo momento al respectivo Administrador; pero si un empleado llega a quebrantar este principio, vuelvo a preguntar, ¿qué hará el Administrador en esta circunstancia?

Y no hay que olvidar que el Administrador es el responsable de la marcha y de la disciplina de su respectiva oficina.

Los empeños van a ser los que decidirán si los empleados para los cuales se pida la separación deberán ser separados o no, porque sabemos cómo se estilan estas cosas entre nosotros.

Es necesario que los empleados superiores sean los principales, como el contador, los cajeros y otros por el estilo y que los empleados inferiores respeten a los administradores, quienes los podrán separar sin necesidad de acuerdo del Consejo, único modo de que exista disciplina en el servicio. Si para separar a un ayudante de caja de provincia es necesario venir a Santiago y aquí todavía se pueden ejercitar influencias para que no se conceda la separación que se pide, los administradores podrán quedar en una situación insostenible y no podrá haber orden ni disciplina alguna. Para que la haya, es necesario que el Consejo delegue estas facultades en los administradores.

Por lo demás, es la experiencia la que ha llegado a recomendar este sistema; el Consejo de la Caja de Ahorros está al frente de esa institución desde hace muchos años y sabrá mejor que nadie cuáles deben ser los empleados superiores y él lo determinará.

El señor YRARRAZAVAL. — Las observaciones que acaba de formular el honorable señor Barros Jara, me han convencido en la necesidad de dar cierta autonomía a la dirección de la Caja, para la remoción y nombramiento de los empleados inferiores, pero las observaciones de Su Señoría hacían ver también la necesidad de dar cierto prestigio a los administradores, situación que no les da el proyecto, ya que dice que estos nombramientos y remociones debe hacerlos el Consejo.

Creo que ambas cosas se podrían conciliar

diciendo que los empleados inferiores podrán ser nombrados y removidos por el Director a propuesta del Administrador respectivo.

Formulo, pues, indicación para modificar el número primero, diciendo que el nombramiento y remoción de los empleados inferiores serán hechos por el Director a propuesta del Administrador de la oficina respectiva y dejando como está en el proyecto lo que se refiere a los empleados superiores.

El señor URZUA JARAMILLO. — Creo que es necesario guardar en la dictación de las leyes los principios de la lógica. Cuando en el proyecto presentado por la Comisión se había creado el puesto de Director con el carácter de presidente del Consejo y como la más alta autoridad de todas las personas que estaban encargadas de administrar la nueva institución que se va a crear, había lógica en darle esa facultad casi omnímoda que completa el número primero del artículo 5.º en discusión, pero después de una discusión razonada y en la cual cada uno de los honorables Senadores meditó las opiniones que iba a emitir, se llegó a una resolución contraria a este principio sustentado, reduciendo el cargo de Director a lo que lógicamente debe ser, es decir, Gerente de esta institución.

No creo que subsistan las mismas razones de lógica para conservar las disposiciones a que nos hemos estado refiriendo.

Hemos entregado la administración, sin reserva, a una entidad responsable que se llama Consejo Directivo de la Caja Nacional de Ahorros. No veo entonces la conveniencia ni la razón para restarle parte de sus atribuciones y dárselas al Director de la Caja. Tampoco creo que exista en la práctica ningún inconveniente para que sea el Consejo el que nombre y remueva los empleados a propuesta del Director, sin necesidad de hacer distingos entre empleados superiores e inferiores.

Las razones dadas por mi honorable colega el señor Barros Jara, consistentes en que ante los Consejeros se podría ejercitar influencias a fin de evitar la remoción de tal o cual empleado, no tiene mucha fuerza, porque esas mismas influencias se podrían ejercitar ante el Director, y no creo que este funcionario vaya a ser de una naturaleza distinta a la de los Consejeros. No tiene por qué serlo; será un hombre tan cumplido como los Consejeros; pero no debe ser más, o más bien dicho, éstos no deben ser menos cumplidos que aquél. De modo que no hay inconveniente para que el Consejo tenga en conjunto toda la responsabilidad y toda la libertad, de que lo revestimos para organizar esta institución como lo crea más conveniente.

En consecuencia, votaré la idea que contem-

pla la indicación formulada por el honorable señor Urrejola, es decir, que sea el Consejo el que nombre y remueva, sin distinción, a todos los empleados, a propuesta del Director.

He terminado las observaciones que tenía que hacer respecto del número primero; pero me restan otras que hacer respecto de los otros números del artículo en discusión.

El señor BARAHONA (Presidente). — Como se han formulado varias indicaciones sobre el número primero, me permito solicitar el asentimiento unánime del Honorable Senado para circunscribir la votación a las indicaciones formuladas respecto de este número.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA H.— Mejor será, señor Presidente, esperar que se formulen todas las indicaciones que seeseen hacer los señores Senadores sobre los demás números del artículo.

El señor YRARRAZAVAL. — Como me han convencido las razones que se han dado para que los administradores de las sucursales de la Caja no tengan las mismas atribuciones que el Director, retiro la indicación que había formulado.

El señor BARAHONA (Presidente). — queda retirada la indicación de Su Señoría. Puede continuar usando de la palabra el honorable señor Urzúa.

El señor URZUA JARAMILLO.— En el número tercero del artículo 5.º está, a mi juicio, el eje de la ley, la parte más fundamental de ella, y a la vez, la parte más delicada; invito a los honorables señores Senadores a que mediten con toda tranquilidad sobre el concepto que él contiene.

Dice el número tercero lo siguiente: "Fijar el tipo de interés que haya de abonarse por los depósitos a la vista o condicionales; la inversión que a esos fondos deba darse y las operaciones que la Caja pueda ejecutar."

En una sesión pasada, algo alcanzamos a anticipar sobre el acuerdo que debiera adoptarse sobre este número, y me pareció advertir, hecho que anoté con cierta alarma, que podía dominar entre algunos honorables Senadores la idea de dejar al Consejo Directivo amplia y absoluta libertad para dar a los depósitos de ahorros la inversión que estimaran conveniente, incluso la de realizar con ellos operaciones comerciales propias de los bancos, operaciones que por su naturaleza llevan anexas todas las alternativas y emergencias de los negocios bancarios, que se vuelven así negocios aleatorios, y esto, a mi juicio, sería desnaturalizar la función propia de esta institución, desconocer lo que es y debe ser el fondo de ahorro nacional.

Yo pido excusas al Honorable Senado si insisto, con la brevedad que me sea posible, en este concepto.

El señor BARROS JARA. — ¿Me permite Su Señoría una palabra?

El señor URZUA JARAMILLO.— Todas las que quiera, honorable Senador.

El señor BARROS JARA. — Este artículo a que se refiere Su Señoría es copia a la letra del correspondiente de la ley de 1910 que creó la Caja Nacional de Ahorros.

La Comisión no ha modificado nada en este sentido.

El señor URZUA JARAMILLO.— Agradeciéndole mucho al honorable Senador su interrupción, me excusará que le manifieste sin ninguna vanidad que la ley de 1910, dictada cuando yo era ya hombre grande, la conocía perfectamente bien y sabía que, precisamente, como consecuencia de esta disposición que me ha señalado el honorable Senador, han surgido en la práctica en las Cajas de Ahorros una serie de problemas y de asuntos delicados. Tal vez la crítica más fundada que se ha hecho a la Administración de estas instituciones es la de haber adoptado un giro comercial, la de haber expuesto en cierto modo los fondos de ahorros a las alternativas y consecuencias de los negocios comerciales.

Entre las disposiciones por que se regía la Caja de Ahorros de Santiago, dictada al aprobarse los estatutos de esta institución, el año 1884, no aparecen, como en la ley del año 10, aquellas disposiciones, a mi juicio, peligrosas. Considero más cautelosa para guardar los fondos del ahorro nacional una disposición que indique la forma de invertirlos.

A mi juicio, estos fondos de ahorro, formados con sacrificios tan considerables por las personas de medianos recursos, están, destinados a ser guardados cuidadosamente por una institución que no lleve en primer término propósito de lucro, propósito de ganar con ellos intereses muy subidos para pagar a su turno intereses elevados a los depositantes, sino de cuidarlos libres de todo riesgo. Son, puede decirse, estas instituciones una verdadera caja de hierro para tener, libres de preocupaciones, los fondos de ahorro. No deberán, en consecuencia, ser invertidos sino en aquellos valores nobilísimos, en aquellos que, por su naturaleza y garantía, estén expuestos a sufrir las menos alternativas posibles. Bastaría, a mi juicio, con que pudiesen ser invertidos en bonos de las instituciones que se rigen por la ley que creó la Caja de Crédito Hipotecario, en títulos de la deuda pública del país, en bonos de las Municipalidades garantidos

por el Estado—a pesar de que en el último tiempo, por la penuria que ha atravesado el país, estos bonos han sufrido retardo en el pago de sus intereses, pero en fin el pago siempre llega—y aún, en ciertas proporciones prudentes, en propiedades para el funcionamiento de sus oficinas y agencias o como propiedades de renta.

Salirse de estas inversiones o de otras igualmente sólidas es, a mi juicio, muy delicado.

En todo caso la ley, por lo menos, debe recomendar que éstas sean las inversiones de preferencia que se den a los depósitos. Y lo contrario es constituir en un verdadero banco a la Caja Nacional; y esto es completamente distinto de lo que deben ser las Cajas de Ahorros garantidas por el Estado.

Y me permito llamar la atención de mis honorables colegas hacia este último punto.

Al iniciarse la discusión de este proyecto, yo hice indicación para que se reservara a esta institución el nombre de Caja Nacional de Ahorros y para que se facultara al Presidente de la República a fin de que no se permita llevar este nombre a otras instituciones extrañas. Y formulé esta indicación, honorable Presidente, inspirado en el propósito de ofrecer la mayor garantía a los depositantes.

Volviendo a esta idea de la garantía, o sea de la responsabilidad del Estado respecto de los fondos de la Caja Nacional de Ahorros, mi honorable colega el señor Yrarrázaval, para acentuar dicha idea, formuló una indicación sobre el particular, que fué acogida por el Honorable Senado.

Cabe preguntar, entonces, ¿el Estado va a tomar la responsabilidad, no sólo de las inversiones de los cuantiosos depósitos de ahorros, sino, también, de los fondos que lleguen hasta la Caja en el carácter comercial y que van a incorporarse a las actividades comerciales?

¿No les sugiere alguna duda a mis honorables colegas el alcance de una disposición semejante?

Yo no acepto, por mi parte, para el Estado esta segunda responsabilidad; y sí afito la primera, como lo hice en sesión pasada.

Por consiguiente, la segunda observación que tenía que hacer a este artículo se traduce en agregar una frase que contemplara las ideas ya expuestas, diciendo que los depósitos deberán invertirse en títulos de la deuda externa, en bonos del Estado, en bonos de instituciones de crédito regidas por la ley que creó la Caja Hipotecaria, en propiedades raíces dentro de una proporción que fijaremos más adelante, y en préstamos con garantía hipotecaria.

La otra observación que iba a hacer ha sido

perfectamente interpretada en la indicación formulada hace poco por el honorable Senador señor Urrejola.

El señor URREJOLA. — Después de las palabras del honorable señor Urzúa, que han dado por resultado el que se retiren algunas indicaciones distintas a la que formulé, casi considero excusado volver a hablar.

Pero querría decir que la observación que se ha hecho respecto de la situación desmedrada en que se encontraría el Director de la Caja Nacional de Ahorros al no poder separar a los empleados inferiores ni aplicar ningún castigo a los empleados que lo merezcan, se salvaría en el reglamento respectivo ya que en toda oficina existe una disposición reglamentaria que da al director la facultad de suspender a los empleados en los casos en que así se estime conveniente. Al mismo tiempo se tomarán también en el reglamento las medidas tendientes a garantizar la situación de los empleados en estos casos. De modo que la indicación que he formulado no se opone a la idea de que se tomen en el reglamento todas las medidas que se estimen necesarias para mantener la disciplina en el servicio.

El señor SALAS ROMO. — En mi sentir, lo único que tiene de criticable el artículo en discusión, en cuanto se refiere a las atribuciones que se dan al Consejo, es la mezcla que se hace entre las facultades de dirección general de la institución y las atribuciones de fiscalización que se le dan sobre los empleados que él mismo nombró.

Soy partidario del sistema de deslindar las responsabilidades y conforme a esta tesis, desde que al Consejo corresponde fiscalizar el servicio, no debe ser él quien nombre a los empleados de esos servicios, que están bajo su fiscalización.

Para salvar este inconveniente, y dejar al Consejo en libertad de fiscalizar, creo que debe darse al Director del servicio la facultad de nombrar al personal, estableciéndose para los empleados superiores el derecho de apelación para toda medida injusta que el Director tomara en contra de ellos, sobre la cual se pronunciaría el Consejo.

Me permito modificar en esta forma la indicación del señor Cariola.

El señor CARIOLA. — Deseo referirme a las observaciones formuladas por el honorable señor Salas Romo.

Yo también soy partidario de la tesis de las responsabilidades; pero ya hemos aprobado el inciso primero del artículo 4.º en la siguiente forma: "La Caja Nacional de Ahorros será administrada por un Consejo formado por 3 Direc-

tores". De modo que, según este inciso, la responsabilidad de la administración de esta gran Institución recae sobre el Consejo. En consecuencia, dentro de la tesis de las responsabilidades, es al Consejo a quien corresponde toda la autoridad, porque sin autoridad no hay responsabilidad; quien tiene la administración de una institución, debe tener la autoridad inherente al ejercicio de esa administración para poder tener la responsabilidad sobre la marcha de la Caja.

El señor AZOCAR. — El honorable Senador por Coquimbo, señor Urzúa, ha repetido en esta sesión, más o menos las mismas observaciones que formuló en una sesión anterior respecto de la inversión de los fondos de la Caja, y en aquella oportunidad yo le interrumpí para manifestarle que las ideas que entonces y ahora sustentaba, ya habían sido abandonadas. El señor Senador me replicó que tomaba muy en cuenta la autorizada opinión del que habla.

Si yo rectificó al señor Senador por Coquimbo, es porque tengo el convencimiento de que los fondos de la Caja de Ahorros deben ser manejados con autonomía. Su Señoría ha dicho que las Cajas de Ahorros no son Bancos. En esto no estoy de acuerdo con el señor Senador, y en cualquier tratado de economía política que abramos, veremos que no se hace diferencia, y sólo se limita a decir que a los fondos de los Bancos debe darse más movilidad que a los depósitos de las Cajas. Los economistas sostienen que las Direcciones de Cajas de Ahorros pueden invertir hasta el cincuenta por ciento de los depósitos en bienes raíces, y el otro cincuenta por ciento puede manejarlo el Consejo con absoluta autonomía.

El sistema indicado por el honorable señor Urzúa, fué primitivamente implantado en Francia, y hoy día está abandonado, porque prácticamente las Cajas de Ahorros no progresaban debido a la falta de autonomía que tenían para las inversiones. En cambio, en Italia, en donde existe la Caja más grande del mundo, la de Milán, las Cajas de Ahorros progresan enormemente, porque tienen esa autonomía.

Sin embargo, yo no deseo que se me crea por mi sola palabra y me voy a permitir leer al Honorable Senado la opinión de un autor cuya obra tengo a la mano, referente a esta materia. En el libro "Las instituciones de Progreso Social", de Charles Guide dice: "Podría creerse que el rasgo característico de esta clase de Cajas de Ahorros lo forman la autonomía y la libertad; y así sucede efectivamente en aquellos países donde han adquirido más fuerza, como Inglaterra, Italia y Suiza. Tal sucedía

también en Francia, hasta que la ley de 5 de Junio de 1835, puso las cajas bajo la tutela del Estado, obligándolas a invertir todos sus fondos en la caja del Estado, y convirtiéndolas, por lo mismo, según la expresión de León Gay, en simples ventanillas receptoras del Tesoro Público. Aun cuando la ley de 20 de Julio de 1895, más liberal que la anterior, trató tímidamente de remediar el mal, permitiendo a las Cajas de Ahorro la libre disposición de su fortuna personal hasta el 1/5 de su capital y hasta la totalidad de sus rentas, y no la libre disposición de sus depósitos, todavía habrá de pasar largo tiempo antes que las cajas desplieguen aquí la misma actividad y presten los mismos servicios que en el extranjero. En primer lugar, su fortuna personal no es grande. ya que sólo llega a 180 millones, lo que reduce a treinta y seis millones los fondos disponibles para empleos libres; y luego, en la práctica sucede que las cajas no usan de las facultades que les concedió la ley, y que la mayor parte de su fortuna se encuentra invertida en bonos del Estado o en inmuebles, sucediendo esto último con la cuarta parte, poco más o menos. Si hemos de decir la verdad, la culpa principal en este particular no la tiene el legislador; los administradores de nuestras cajas de ahorro que, por lo general, son burgueses notables, han encontrado en la inversión obligatoria de los fondos en las cajas del Estado, un cómodo expediente que los descarga de la responsabilidad y que convierte sus funciones en pura ganga. Las cajas se guardan muy bien de reclamar la autonomía, y es de creerse que si se les otorgase, la aceptarían con mala voluntad: exceptuemos, sin embargo, algunas cajas como la de Marsella, que ha tenido el privilegio de ser presidida por el señor Eugenio Rostand, instigador de la reforma legislativa de 1894, y también la de Lyon".

Observa en seguida los malos efectos que ha producido esta fijación de las inversiones, y demuestra que ella no es conveniente. Agrega:

"Compárese, por ejemplo, en el siguiente cuadro, la situación de la magnífica Caja de Ahorros fundada en Milán en 1823, con la que guardaban las Cajas de nuestras tres principales ciudades de Francia, en 1900:

	Depósitos, fr.	Fortuna personal fr.
Milán	597.000,000	88.796,000
París.	135.000,000	6.431,000
Lyon.	92.000,000	4.211,000
Marsella . . .	61.000,000	3.054,000

Pero la libertad de empleos de los fondos de las cajas de ahorros no se impone únicamente para suprimirle responsabilidades al Es-

tado, o para aumentar las seguridades de los depositantes, o para enriquecer a las cajas de ahorro; esa libertad se impone principalmente con la mira de constituir en el país, al lado de los tesoros de guerra que guardan los Bancos del Estado, los tesoros de paz destinados a fecundar todas las obras de utilidad popular: sociedades de construcción de casas obreras, bancos populares y cajas rurales, sindicatos agrícolas, fondas, cooperativas, cafés de temperancia, bibliotecas populares, obras de beneficencia."

En otro párrafo dice:

"Más original es la "Caja de Ahorros y de Retiros", creada en Bélgica en 1865. Es una institución absolutamente oficial; funciona bajo la contraloría y con la garantía del Estado; pero en lo referente al empleo de sus fondos, goza de la misma autonomía y de la misma libertad que las cajas libres de Italia, y presta incomparables servicios al crédito rural y sobre todo a las sociedades y habitaciones obreras, según lo hicimos notar cuando hablamos de estas instituciones (véase página 274). Aún cuando también hay en Bélgica cajas privadas, los depósitos de la Nacional son mucho más considerables que el total de los depósitos de todas las demás cajas."

Más adelante agrega, tratándose de las Cajas de Ahorros:

En Alemania las Cajas de Ahorros reciben mayor suma de depósitos que en cualquier otro país. Trátase, por lo general, de instituciones comunales, provinciales o bien, como en Würtemberg y en el Ducado de Brunswick, instituciones del Estado. Sin embargo, se parecen a la Caja de Bélgica en que gozan de gran libertad en el empleo de sus fondos y se distinguen principalmente por los ingeniosos procedimientos que inventan para estimular el ahorro: unas veces van a solicitarlo a domicilio, en forma de pequeñas exhibiciones hebdomatarias, otras veces conceden primas a los que dejan sus depósitos en las cajas durante un tiempo más o menos largo (1). La Caja Postal de Ahorros del Japón tiene de original la circunstancia de pagar un interés mayor por los pequeños depósitos que por los grandes. Probablemente no sospechó el fundador de esta Caja que, al establecer tal diferencia, realizaba una de las ideas de Fourier."

De manera que en Inglaterra, en Suiza, en Bélgica, en Italia, en Alemania, en todos los países en donde hay autonomía para la inversión de los fondos, las Cajas de Ahorros han obtenido un gran progreso.

En Chile, como lo ha dicho el honorable señor Barros Jara, tenemos esa autonomía y no ha dado mal resultado. Es cuestión de discre-

sión. Yo tengo la certeza de que tanto el Congreso como el Presidente de la República elegirán consejeros a personas de prestigio, de situación y de conocimientos suficientes para el desempeño de sus cargos y debemos dejarlos en libertad y manifestarles nuestra confianza en su actuación.

Si no se aceptara este procedimiento, sino el del honorable señor Urzúa, resultaría que las Cajas de Ahorros serían meros receptáculos de depósitos sin ninguna utilidad y sin ningún fin social. Yo no sé por qué las Cajas de Ahorros no pueden tener utilidades. Bien administradas las tienen y grandes. De éstas el 50 o/o debe pasar al fondo de reserva y el otro destinarse a finalidades sociales.

En otros países pasa todo lo contrario. Estas instituciones obtienen grandes utilidades.

Es así como en Bélgica, a la sombra de las Cajas de Ahorros ha podido constituirse una sociedad que presta grandes servicios a las clases obreras de aquel país. Me refiero a la Sociedad Protectora de Habitaciones para obreros, la cual ha construido ya casa-habitaciones para treinta mil obreros.

El señor BARROS JARA.—Deseo, señor Presidente, agregar unas cuantas palabras más a las que ya he dicho en apoyo de la facultad que debe dejarse al Director de la Caja Nacional de Ahorros a fin de que pueda nombrar y remover a los empleados de carácter inferior.

Esta idea ha sido aconsejada por la experiencia. El que habla ha pertenecido por mucho tiempo a una sociedad anónima que tiene gerente, agentes, empleados, etc.; y jamás ha visto en veinte años que el Consejo haya modificado una resolución del Director-Gerente sobre el particular. Siempre las ha confirmado. De manera, pues, que yo estimo que esos nombramientos y esas remociones deben ser hechas por el Director, con la aprobación del Consejo.

Ahora, por lo que respecta a las agencias de provincias, el Director deberá delegar su facultad en los administradores, para que estos funcionarios puedan remover a aquellos empleados cuya conducta diere motivo para ello.

El señor URZUA JARAMILLO.— Mi honorable colega el señor Senador por Coquimbo ha refutado las observaciones que tuve ocasión de formular hace un momento, trayéndonos una serie de citas acerca de lo que ocurre en cuatro o cinco países extranjeros y que Su Señoría ha ido entresacando de un libro que tiene en sus manos.

No pongo en duda lo que dice ese texto. Pero mientras el honorable Senador leía esas citas, yo pensaba en qué país me encontraba. Y pensaba,

también, señor Presidente, si estábamos haciendo una ley para esos países, o para éste en que nacimos y para el cual hemos recibido el encargo de legislar.

Uno de los inconvenientes más graves que ha tenido este país en sus procedimientos legislativos en ciertas épocas, ha sido el de imitar, el de copiar todo lo que se hace en otros países, sin mayor discernimiento, sin tomar en cuenta para nada las condiciones de la raza, el estado de las costumbres.

Un hombre genial que pasó por el Congreso años atrás, que en su ironía tenía siempre una frase pintoresca y comprensiva para retratar una situación política, y que era a la vez uno de los oradores más elocuentes de su tiempo, tal vez el primero de la América del Sur,—me refiero a don Isidoro Errázuriz,—decía que los países no deben vestirse en las casas de ropa hecha. Deben vestirse con medidas apropiadas a su talle.

El señor MARAMBIO.—He solicitado la palabra, honorable Presidente, para pedir a la Mesa que haga cumplir el Reglamento, en cuanto se refiere a que un orador sólo puede hablar dos veces durante la discusión de un artículo. Lo hago para abreviar el despacho de este proyecto y para impedir que en lo sucesivo pueda presentarse esta situación.

En ningún caso, he querido referirme al honorable señor Urzúa, que, por lo demás, sólo ha hablado dos veces en la discusión del artículo 5.0

De manera que, sin perjuicio de que el honorable señor Urzúa continúe en el uso de la palabra, rogaría al señor Presidente que se sirviera hacer aplicar en lo sucesivo la disposición reglamentaria a que me he referido.

El señor URZUA JARAMILLO.—Tiene muchísima razón el honorable señor Marambio para no referirse al que habla en la petición que ha formulado porque ahora como siempre, el Senador por Coquimbo está dentro del Reglamento; en efecto, es la segunda vez que hago uso de la palabra sobre este artículo, de modo que sin excluir derechos de nadie y sin necesidad de solicitar favores o de invocar la benevolencia de mis honorables colegas, voy a continuar refiriéndome brevemente a las observaciones del señor Azócar.

Creo que no es posible traer a nuestro país disposiciones que rigen en otras partes sin tomar en cuenta las características, la idiosincrasia y hasta la moralidad de nuestro pueblo, sin caer en el error que el señor Errázuriz llamaba vestirse con ropa hecha.

Creo que darles a los fondos de ahorro una inversión diversa de la que he señalado es muy peligroso; es llevar a esta institución a riesgos

considerables y exponerla a los mismos objetos de crítica que se han hecho en contra de ella.

Si observan los honorables Senadores el origen de los fondos que llegan a instituciones de esta clase, verán que es muy diverso de los que llegan a las instituciones bancarias.

En efecto, los que llevan sus economías a las Cajas de Ahorros, no van impulsados por el anhelo de obtener pingües utilidades sino que movidos por el deseo de formarse un fondo de reserva para el porvenir, y por lo tanto lo esencial para ellos es que esos dineros no corran riesgo alguno. Los que buscan un propósito de lucro, colocan sus capitales directamente en la especulación y no los exponen en las Cajas de Ahorros.

Como no deseo insistir más sobre este asunto y, sobre todo, porque no deseo que Catón el Censor, mi distinguido amigo el honorable señor Marambio, me vuelva a interrumpir, dejo la palabra.

El señor BARAHONA (Presidente).—Solicito el acuerdo del Senado para prorrogar la hora hasta que termine el debate sobre el artículo en discusión.

El señor TRUCCO.—Por mi parte aceptaría prorrogar la hora sólo para el efecto de votar, señor Presidente, pero no para continuar en este debate que está ya agotado.

El señor BARAHONA (Presidente).—Como ha habido oposición para continuar el debate, sólo se podría prorrogar la hora para el efecto de votar el artículo y las indicaciones pendientes.

Debo hacer presente al honorable Senado que hay disconformidad en los relojes y que aún queda un cuarto de hora de sesión.

El señor AZOCAR.—Yo me opongo a que se prorrogue la hora, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Habiendo oposición, no será prorrogada la hora.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Deseo manifestar solamente que, a mi juicio, debe darse cierta autonomía a las Cajas de Ahorros, pero no una autonomía tan amplia como la que señalaba el honorable señor Azócar, porque dentro de las hábitos y costumbres de la tierra, sería peligrosa.

Los ejemplos que ha citado el señor Senador se refieren a préstamos a grandes sociedades constructoras, a cooperativas agrícolas, pero en ningún caso a préstamos individuales.

En más de una ocasión se ha insinuado la idea de que las Cajas de Ahorros pueden prestar sus fondos con garantía de prendas agrarias, como arados, yugos, collundas, etc. Creo que al otro día de dictarse una disposición de esta naturale-

za, todos los depositantes de las Cajas de Ahorros retirarían sus fondos obligándolas a liquidar.

Es probable que la inmovilidad de los fondos de las Cajas sea un perjuicio para ellas, por que debemos dar a los fondos cierta elasticidad, pero no amplia. Soy partidario de dejar cierta libertad a la Dirección del Consejo de la Caja para que invierta los fondos en valores de primera clase, que sean de fácil realización en un momento dado, tales como bonos, acciones de Compañías de Seguros y aún de extranjeras.

Creo que los depósitos en cuentas corrientes no se podrán limitar desde el momento que entre en vigencia esta ley, porque son muchos, y esto obligaría a los imponentes a retirar sus fondos en un momento dado y a exponer a la Caja a una difícil situación.

El señor URZUA JARAMILLO.—Rogaré al señor Secretario se sirviera dar lectura a la indicación que he formulado.

El señor SECRETARIO.—La indicación de Su Señoría dice así:

“3.º Fijar el tipo de interés que haya de abonarse por los depósitos a la vista o condicionales e invertirlos en títulos de la deuda pública del Estado, en cédulas o bonos de las instituciones que se rigen por la ley de 29 de Agosto de 1855, que estableció la Caja de Crédito Hipotecario, bonos de deudas de Municipalidades emitidos con garantía del Estado, en propiedades raíces y en préstamos garantizados con primera hipoteca.

Las operaciones de otro orden que actualmente tengan en giro las Cajas de Ahorros deberán ser terminadas en un plazo de tres años.”

El señor URZUA JARAMILLO.—En el hecho existe, porque tienen bienes raíces propios en donde funcionan.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Se podría hacer dentro de cierto límite.

El señor URZUA JARAMILLO.—Dije que esto podría establecerse más adelante, en proporción.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Yo le agregaría: “en bonos de la deuda pública y en otros valores de primera clase”, tales como bonos del Estado, de la Caja Hipotecaria, de las Municipalidades, etc., y no invertirlos en determinado papel, porque en caso de venderlos, la gran oferta de ellos en un momento dado puede traer la baja de ese papel, y, en consecuencia, pérdidas considerables para el que los vende.

El señor URZUA JARAMILLO.—Desde el momento que los bonos de la Caja Hipotecaria tengan un fracaso, querría decir que todas las

finanzas del Estado habrían fracasado también...

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Me refiero a un fracaso de las Cajas de Ahorros, en que éstas tengan que liquidar sus valores.

El señor URZUA JARAMILLO.—No pueden tener un fracaso si invierten sus depósitos en estos valores; el fracaso podría venir si se les dejara en libertad para invertirlos en otra clase de valores o en giro más riesgoso.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Yo pediría a Su Señoría que me oyerá. Yo oí con toda atención a Su Señoría y no le interrumpí.

El señor URZUA JARAMILLO.—Excúseme el señor Ministro; mi propósito era aclarar la situación.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Yo no pongo en duda la solidez del Estado ni de la Caja Hipotecaria; no la he puesto en duda en ningún momento. Pero digo que si la Caja de Ahorros va a invertir todos sus depósitos únicamente en bonos, en cualquier momento en que tenga necesidad de realizar parte o todos sus valores, éstos se depreciarán enormemente y habría grandes dificultades para hacerlo. Por eso es conveniente dividir estas inversiones, parte en un valor, parte en otro, a fin de que en ningún momento se vea obligada la Caja a realizar un solo valor en un mercado chico, como el nuestro. Por esta razón, yo acepto la autonomía en la inversión de valores de primera clase; pueden ser de la deuda pública o valores extranjeros. Los Bancos bien dirigidos tienen su cartera especial de valores extranjeros, los cuales son los primeros que se realizan cuando hay necesidad de hacer caja. Los Bancos de Francia y de Inglaterra, todos lo hacen y estos valores extranjeros fueron los que más sirvieron en la guerra mundial para obtener dinero.

El señor VIEL.—La Francia, sobre todo, aprovechó muy bien su colocación de bonos rusos!...

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Pero, en cambio, le iría muy bien con la colocación de otros. Y con los rusos le fué muy bien el año 1870, en que salvó la situación, precisamente, con estos bonos. Por eso sería conveniente que se agregara que estos fondos podrán ser invertidos en valores de primera clase o que produzcan intereses a oro.

El señor HIDALGO.—Después de las observaciones hechas por el señor Ministro...

VARIOS SEÑORES SENADORES. — ¿Se ha prorrogado la hora, señor Presidente?

El señor BARAHONA (Presidente). — Fal-

tan cinco minutos para el término de la sesión.

El señor HIDALGO.—En tal caso preferiría quedar con la palabra para la próxima sesión, porque en cinco minutos no alcanzaría a expresar lo que tengo que decir.

El señor BARAHONA (Presidente).— Permítanme los honorables Senadores. ¿Aceptarían Sus Señorías la prórroga de la sesión en la inteligencia de que el debate está por terminarse y que las indicaciones se votaran al final de la primera hora de la próxima sesión?

El señor URREJOLA.—Se han retirado varios señores Senadores.

El señor TRUCCO.—Me parece que no habría inconveniente para prorrogar la sesión por cinco minutos. El tema está suficientemente dilucidado.

El señor BARAHONA (Presidente). — Pero la votación habría que dejarla para la próxima sesión.

El señor URZUA JARAMILLO. — ¿Y por qué, señor Presidente?

El señor URREJOLA.—Para el caso de que no sea aceptada la indicación del señor Urzúa, yo me permito hacer indicación en el sentido de que cada vez que ejerza el Directorio la facultad a que se refiere este inciso, lo haga por votación de los dos tercios de los miembros de que se compone.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, quedaría por aceptada la prórroga de la sesión.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Me opongo, señor.

El señor ECHENIQUE.—Con tal que se vote hoy.

El señor BARAHONA (Presidente). — Es imposible, señor Senador, porque hay oposición.

El señor ECHENIQUE.—Que se prorrogue la sesión hasta cerrar el debate.

El señor BARAHONA (Presidente). — No se

puede cerrar el debate, porque está con la palabra el honorable señor Hidalgo y como la sesión no se prorroga, prefiere quedar con la palabra para la sesión próxima.

El señor VIEL.—¿Y por qué no celebramos sesión, honorable Presidente, el Viernes próximo, a fin de seguir ocupándonos de este proyecto?

El señor BARAHONA (Presidente). — Hay oposición, honorable Senador.

El señor VIEL.—Lo lamento altamente, honorable Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—En este momento llega a la Mesa un proyecto de acuerdo enviado por el Comité radical, de acuerdo con los señores Senadores de ese partido, para despachar rápidamente el proyecto de ley de emergencia, aprobado ya por la Honorable Cámara de Diputados.

Se le va a dar lectura y, con el asentimiento tácito del Senado, podría considerarse este proyecto de acuerdo.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.—Ni por unanimidad puede tomarse en este momento un acuerdo de esa naturaleza, pues el proyecto a que se refiere aún no está sobre la Mesa del Senado.

El señor BARAHONA (Presidente). — Pero puede ocurrir que en los días en que no va haber sesión, llegue el proyecto.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Si así ocurriere, pasará entonces a la Comisión respectiva.

El señor YRARRAZAVAL. — Y en la primera sesión que celebre el Senado, tomaremos un acuerdo sobre el particular.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.